

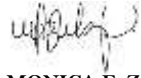
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el pasado 23 de julio de 2021 por la demandante, actuando en nombre propio.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de agosto de 2021.-

El día de hoy la demandante allegó memorial de contestación de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S., a derecho de petición que incoó directamente la aquí ejecutante.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Alimentos No. 2015 00251

Demandante: DEISSY LISSETH JIMÉNEZ GARCÍA

Demandado: YORMAN FARIT ÁRIAS RÍOS

Fecha Auto: 26 de agosto de 2021

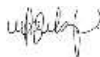
SE INCORPORAN a esta foliatura las misivas aportadas el 23 de julio y 25 de agosto de 2021, por la demandante, las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes. A tenor de las mismas, se dispone esperar los resultados del exhorto enviado a Hospital San Juan de Dios y los descuentos que practique SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S., y ponga a disposición de esta ejecución.

De otra parte, SE EXHORTA a la ejecutante para que en lo sucesivo sus solicitudes, peticiones o impulsos procesales de cualquier índole sean tramitados por conducto de apoderado judicial, de cara a la naturaleza del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 27 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f77736cd3af5e9d5990b54dcf0cb5a57e7eaf9c077f368072c69b82a36bf521

Documento generado en 26/08/2021 04:49:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>